



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año del Centenario de Macchu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0105-2011-CM/MDS

Sayán, 21 de Noviembre de 2011.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Sayán en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Noviembre de 2011;

VISTO:

El Informe N°0255-2011-SGA/MDS de fecha 14 de Noviembre de 2011, emitido por la Oficina de Sub Gerencia de Administración, referente a Ejecución de la Obra "Electrificación Rural en el Centro Poblado Aledaños, Palmas y Pedregal Distrito de Sayán", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico vigente;

Que, mediante Acta de Compromiso de Fecha 08 de Agosto de 2011, se reúnen en las Instalaciones de la Oficina NORFE SRL el CPC Jorge Luis Hernández Valdez Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sayán y el Señor Félix Ángeles Caballero Gerente General de la Corporación Norfe SRL, para establecer condiciones para la Ejecución de la Obra "Electrificación Rural en el Centro Poblado Aledaños, Palmas y Pedregal Distrito de Sayán", adoptando los términos y condiciones señaladas en el documento anexo,

Que, mediante Memorando N° 605-2011-GM/MDS de fecha 10 de Agosto de 2011, emitido por el Gerente Municipal, referente a la Carta de Compromiso firmada entre el Gerente General de la Empresa Norfe SRL y el Gerente de la Municipalidad Distrital de Sayán, en señal de conformidad sobre los 07 puntos que tratados,

Que, con Informe N° 0255-2011-SGA/MDS de fecha 14 de Noviembre de 2011, emitido por la Sub Gerente de Administración, en relación a la obra "Construcción y Electrificación Rural en el C.P. El Pedregal, La Palma y Aledaño" – Distrito de Sayán, la misma que esta a cargo de la Empresa Corporación NORFE SRL, para que sirva realizar el Informe Técnico acerca de la situación de la Obra, de acuerdo a las condiciones contractuales, toda vez que como se señala en el documento de la referencia a), el Gerente Municipal señala que con fecha 08 de Agosto de 2011, se suscribió un Acta de Compromiso donde el Gerente Municipal de la Empresa Corporación NORFE SRL, se comprometió a retomar la continuidad de la ejecución de la obra hasta la conclusión y culminación de la misma.

Así mismo, se señala en el documento de la referencia que con Carta Notarial el Ing. Hugo Enrique Palomino Escalante, realiza la reiteración de los documentos requeridos para la supervisión incumpliendo lo pactado y cumplan lo solicitado o la renuncia a la continuación de la obra, caso contrario se verán obligados a recomendar la rescisión del contrato, por abandono por parte del contratista, haciendo efectiva las cartas fianzas, por lo tanto, se recomienda al Ing. René Oriol Henostroza Lázaro se sirva emitir informe técnico de la





Municipalidad Distrital de Sayán

situación de la Obra de acuerdo a las condiciones contractuales, debiendo recomendar si corresponde o no la resolución de Contrato y demás acciones correspondientes.

Que, efectuada la exposición y sustentación del Ing. René Henostroza Lázaro Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, referente a la falta de compromiso de la Empresa NORFE SRL en relación a la Obra "Construcción de Electrificación Rural en el C.P El Pedregal, La Palma y Aledaños", se acuerda entre viajar a la ciudad de Lima Presidente de comité del Centro Poblado El Pedregal, La Palma y aledaños, Gerente Municipal y el Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural para realizar coordinaciones con la Empresa NORFE SRL referente a paralización de la obra, y pobladores tengan conocimiento de porque se paralizó obra. En consecuencia, los regidores del consejo municipal con las observaciones planteadas y después de una amplia deliberación y debate constructivo;

Y, en uso de las atribuciones conferido por el Art. 9 inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **POR UNANIMIDAD**, emiten el siguiente:

A C U E R D O



ARTICULO PRIMERO.- VIAJE de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sayán, el Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural y 03 pobladores del C.P. El Pedregal, La Palma y aledaños viajar a la ciudad de Lima para reunirse con Gerente General de la Empresa NORFE SRL para realizar coordinaciones acerca de paralización de Obra " Construcción de Electrificación Rural en el C.P. El Pedregal, La Palma y aledaños, y evaluar la posibilidad de la continuación hasta la conclusión de la ejecución obra, caso contrario se efectuó la Resolución del Contrato.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración, Oficina de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Sayán el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo en lo que les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Félix Víctor Esteban Aquino
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE